Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fecha de elaboración:	SEPTIEMBRE DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

1.2. Los referentes legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que la ley 136 de 1994 dicta las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, entre las funciones que tiene el municipio de Sibaté, se debe realizar, entre ellas, la de administrar los asuntos municipales, promover la participación ciudadana, planificar el desarrollo del territorio y solucionar las necesidades insatisfechas.

1.3. El Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

PLAN DE DESARROLLO	SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028
BPIN NO.	• 2024257400060 • 2024257400064
LINEA ESTRATEGICA	• INSPIRAMOS COMUNIDAD • CULTIVAMOS COMPETITIVIDAD
APUESTA	• DIGNIDAD HUMANA • INFRAESTRUCTURA QUE EDIFICA
PROYECTO	SUMINISTRO, INCLUYENDO SU INSTALACION Y ACCESORIOS, DE VIDRIOS, ESPEJOS, PELICULAS, PUERTAS, ELEMENTOS EN ALUMINIO, CORTINAS, Y ELEMENTOS EN ACRILICO, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A

	CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA
META	• MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE 22 INSTITUCIONES EDUCATIVAS (18 RURALES - 4 URBANAS). • MANTENER Y ADECUAR 14 EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICO-MUNICIPALES.
TIPO DE META	MANTENIMIENTO

1.4 El Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Esta necesidad se encuentra incorporada y se refleja de manera actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

1.5. Justificación de la necesidad

El Municipio de Sibaté, a través de la Secretaría de Infraestructura, tiene a su cargo la administración, conservación y mantenimiento de las edificaciones e instalaciones institucionales destinadas a la prestación de servicios públicos y administrativos, razón por la cual debe garantizar que estas permanezcan en condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

Actualmente, el municipio administra dieciocho (18) sedes rurales y cuatro (4) sedes urbanas, las cuales requieren de manera permanente el suministro e instalación de vidrios, espejos, películas de seguridad y control solar, puertas, elementos en aluminio, cortinas y acrílicos, necesarios para atender actividades de mantenimiento preventivo y correctivo derivadas del deterioro por uso, condiciones climáticas, actos vandálicos, accidentes o necesidades de adecuación de los espacios institucionales.

La contratación de estos bienes se fundamenta en las siguientes necesidades:

1. Conservación de la infraestructura y seguridad institucional

Los vidrios, puertas, cerramientos en aluminio, espejos, acrílicos y demás elementos objeto del presente proceso constituyen componentes esenciales de la infraestructura física de las edificaciones, contribuyendo a la seguridad de las instalaciones, la protección de los bienes públicos, el resguardo de la información institucional y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas. De igual manera, las películas de seguridad y las cortinas favorecen el control de la radiación solar, la privacidad y el confort de los espacios de trabajo.

2. Atención oportuna de mantenimientos correctivos

Las afectaciones que presentan estos elementos son, en la mayoría de los casos, imprevisibles y requieren atención inmediata para evitar riesgos a funcionarios y usuarios, así como para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal. Por tal razón, resulta necesario contar con un contrato que permita atender oportunamente los requerimientos que se presenten durante su ejecución.

3. Variabilidad de dimensiones y especificaciones técnicas

Las necesidades de reposición comprenden elementos de diferentes dimensiones, espesores, características técnicas y sistemas de instalación, los cuales no pueden estandarizarse previamente debido a las particularidades de cada edificación. En consecuencia, el contratista deberá realizar las visitas técnicas, toma de medidas, fabricación, suministro e instalación de los elementos requeridos conforme a las condiciones específicas de cada intervención.

4. Atención de necesidades presentes y futuras

Durante la ejecución contractual se atenderán tanto los elementos que actualmente presentan deterioro o requieren reposición inmediata, como aquellos daños que se generen de manera sobreviniente en las diferentes sedes institucionales. Debido a que estos requerimientos son de carácter eventual y no es posible determinar con exactitud su cantidad, ubicación o dimensiones al momento de estructurar el proceso, la contratación deberá permitir atender las necesidades que se presenten durante el plazo de ejecución.

5. Capacidad técnica y eficiencia en la ejecución

El Municipio no cuenta con personal especializado, equipos ni infraestructura para la fabricación, almacenamiento, transporte e instalación de vidrios, elementos en aluminio, acrílicos, películas de seguridad y demás componentes objeto del contrato. En consecuencia, resulta técnica y económicamente conveniente contratar un proveedor especializado que garantice la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales y la atención oportuna de los requerimientos institucionales, reduciendo riesgos asociados al almacenamiento, manipulación e instalación de estos elementos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro e instalación, por demanda, de vidrios, espejos, películas de seguridad y control solar, puertas, elementos en aluminio, cortinas y acrílicos, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de la infraestructura física de las sedes institucionales del Municipio de Sibaté y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

OBJETO

SUMINISTRO, INCLUYENDO SU INSTALACION Y ACCESORIOS, DE VIDRIOS, ESPEJOS, PELICULAS, PUERTAS, ELEMENTOS EN ALUMINIO, CORTINAS, Y ELEMENTOS EN ACRILICO, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa N° 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se tiene la siguiente Clasificación UNSPSC del objeto contractual, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
30	17	15	Puertas
30	17	16	Ventanas
30	17	17	Vidrio Biselado
30	17	17	Vidrio Templado
52	13	15	Cortinas
52	17	10	Espejos para baños
60	12	16	Paneles o espejos de acrílico transparente
72	15	30	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas.

2.2. ALCANCE

Para el suministro e instalación de los elementos objeto del presente estudio el oferente deberá;

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de Vidrio incoloro 5 mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1

2	Suministro e instalación de Vidrio incoloro 4 mm. (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
3	Suministro e instalación de Vidrio martillado incoloro. (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
4	Suministro e instalación de Espejo biselado de 4 mm. (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
5	Suministro e instalación de Película Sandblasting y polarizado al 5%.	m2	1
6	Suministro e instalación de Vidrio Templado 6mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
7	Suministro e instalación de Vidrio Templado 8mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
8	Suministro e instalación de Vidrio Templado 10mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
9	Suministro e instalación de espejo 3mm (incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
10	Suministro e instalación de vidrio laminado (incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
11	Suministro e instalación de vidrio esmerilado 5mm (incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
12	Suministro e instalación de acrílico transparente en 5mm (incluye transporte área urbana o rural)	m2	1

CONDICIONES ESPECIALES DEL SUMINISTRO

1. Los elementos deben ser entregados en las presentaciones requeridas.
2. Cumplir la totalidad de entregas de los elementos en los términos y condiciones indicados.
3. Garantizar que los elementos entregados son nuevos y de primera calidad y cumplen con las normas y autorizaciones que corresponden.
4. Suministrar bajo pedido los elementos de acuerdo al normal uso que se requiera en la entidad, con base en la orden que se expida.
5. Asignar y dar a conocer a la Alcaldía, un asesor competente para coordinar la orden de servicios de los suministros y ejecutar los controles necesarios.
6. Cobrar los elementos suministrados, acorde a los precios presentados en la propuesta.
7. Los elementos requeridos de manera inmediata por la institución deben ser entregados en máximo cuatro (4) horas.
8. Atender en un máximo de dos (2) horas las solicitudes de todo tipo de cambio y deberá garantizar la calidad de los suministros y elementos entregadas según las garantías.

NOTA 1: El contrato se ejecutará por monto agotable, toda vez que los elementos requeridos surgen del desgaste, deterioro o daño de los mismos en los diferentes equipamientos e instituciones a cargo de la administración municipal.

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (anexo 1)

El proponente junto con su oferta certificará por escrito que de resultar adjudicatario los bienes a suministrar cumplirán con las siguientes condiciones:

1. Deben ser nuevos.
2. Deben ser de primera calidad.
3. Los bienes deben estar debidamente empacados y protegidos sin imperfectos

EL PROPONENTE debe cumplir con todas las especificaciones establecidas en el presente proceso de contratación.

El proponente certifica que, de resultar adjudicatario, los elementos los presentará perfectamente embalados y preservados (especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y demás requeridos según sus especificaciones), para garantizar que sus condiciones de operación no se degraden durante el traslado e instalación. Todos los componentes que así lo requieran, deberán presentarse con sus correspondientes manuales de operación cuando se requiera, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores.

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como:

1. Que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento.
2. Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos.
3. Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basado en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.

2.2.2. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS

Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE SUMINISTRO.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se extenderá hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se desarrollará en el área urbana y rural del municipio de Sibaté Cundinamarca y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del Objeto a contratar.

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor estimado para el presente proceso de contratación es de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA** y demás tributos nacionales, departamentales y municipales, y los costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, valor que se adjudicará en su totalidad, y se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados.

Nota No. 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y la ejecución del mismo se llevara a cabo de acuerdo a los valores propuestos por precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los bienes, servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

Nota No. 2: Para efecto de la evaluación económica del presente proceso de selección se tendrán en cuenta los valores ofrecidos por los proponentes para cada ítem, los cuales no podrán exceder el valor estipulado por cada uno en el estudio de mercado del presente proceso contractual, so pena de ser rechazado.

Nota No. 3: Los valores deben incluir IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrirse para la debida ejecución del contrato.

2.4.4. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD pagará al Contratista el Valor Total del Contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales, con corte mensual y/o proporcionales contra suministro e instalación de los materiales o elementos, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Municipio de Sibaté (Cundinamarca).

Requisitos para cada uno de los pagos:

1. Presentación de la factura comercial a la Entidad Contratante.
2. Certificación de pago de aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) y al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), según aplique, expedida por Contador Público, Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda; en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el caso de Personas Jurídicas. En el caso de Personas Naturales, se deberá anexar el Comprobante de Pago de Aportes, según corresponda, perteneciente al período de ejecución del contrato.
3. Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos, dada por parte del Supervisor del contrato.
4. Registros fotográficos
5. Certificación de ingreso de los elementos e insumos al Almacén Municipal.
6. Certificado de cuenta bancaria

NOTAS:

- Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por parte del Municipio.
- El sistema de pago del contrato será por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
- La ejecución del objeto contratados se entenderá conforme a los términos, condiciones y alcances definidos en el presente contrato. EL CONTRATANTE no reconocerá valor adicional alguno por conceptos distintos a los pactados, ni por actividades, costos o gastos adicionales que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato, en la medida en que dichos aspectos hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta por parte del CONTRATISTA.
- Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.
- Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
- El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.
- La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completud, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.
- Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

No aplica

2.4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los

pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Entregar informe final de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la secretaria de infraestructura de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
7. Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
11. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas, de acuerdo a la ficha técnica establecida
2. Garantizar el suministro e instalacionde los elementos y materiales que se requieran, y que estos sean excelente calidad conforme a la ficha técnica, la cual hace parte integral del presente proceso
3. Deberá adoptar las normas establecidas en el RETIE y demás normatividad contenida en el manual del código eléctrico colombiano (NTC- 2050).
4. Proveer a todo costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
5. Cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y protocolos de bioseguridad.
6. Mantener e instalar medidas de seguridad, avisos en los diferentes sitios de trabajo que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboren o permanezcan y transiten.
7. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Contar con la idoneidad del personal que sea necesario en el momento de llevar a cabo cada actividad, para lo cual deberá tener las constancias que así lo acredite
9. Contar con todos los insumos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades
10. El contratista deberá encargarse de todas las etapas de ejecución de la actividad: alistamiento de materiales, adecuación del área, señalización de la zona a intervenir, entrega del área
11. Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar los mismos, el CONTRATISTA, se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza del lugar en donde ejecute las actividades del objeto contractual. En caso de generar escombros se debe realizar la respectiva disposición final de los mismos.
12. Mantener de manera permanente durante toda la ejecución de las actividades y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal profesional y técnico necesario para el desarrollo de los trabajos.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes y/o servicios contratados a satisfacción.
3. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados
5. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaria supervisora.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
7. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha

regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del contratista.

De conformidad con el objeto de la contratación expuesta y una vez constatado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la Entidad, la presente selección se adelantará a través del procedimiento de **Mínima Cuantía**, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias sobre la materia

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en cotizaciones de 3 proveedores.

El análisis estadístico y la selección de los valores de referencia se realizaron mediante la aplicación del coeficiente de variación (CV), con el propósito de obtener una estimación confiable que refleje la dispersión de las cotizaciones y la representatividad de las medidas centrales. Esta metodología permite identificar la consistencia de los datos y seleccionar valores que reduzcan la influencia de posibles atípicos.

Por lo anterior, el valor seleccionado para cada ítem se determinó conforme al coeficiente de variación (CV), de la siguiente manera:

- Para ítems con baja dispersión (CV ≤ 10%), se adoptó el promedio aritmético, por considerarse representativo del comportamiento homogéneo del mercado.
- Para ítems con mayor dispersión (CV > 10%), se adoptó la mediana, con el fin de mitigar el efecto de valores extremos y garantizar una estimación más estable.

CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	**Suministro e instalación de Vidrio incoloro 5 mm (Incluye transporte área urbana o rural)**	M2	1	$ 108.151,00
2	**Suministro e instalación de Vidrio incoloro 4 mm. (Incluye transporte área urbana o rural)**	M2	1	$ 54.622,00
3	**Suministro e instalación de Vidrio martillado incoloro. (Incluye transporte área urbana o rural)**	M2	1	$ 80.378,00
4	**Suministro e instalación de Espejo biselado de 4 mm. (Incluye transporte área urbana o rural)**	M2	1	$ 291.218,50
5	**Suministro e instalación de Película Sandblasting y polarizado al 5%.**	M2	1	$ 37.437,00
6	**Suministro e instalación de Vidrio Templado 6mm (Incluye transporte área urbana o rural)**	M2	1	$ 220.336,00
7	**Suministro e instalación de Vidrio Templado 8mm (Incluye transporte área urbana o rural)**	M2	1	$ 226.008,00
8	**Suministro e instalación de Vidrio Templado 10mm (Incluye transporte área urbana o rural)**	M2	1	$ 226.386,50
9	**Suministro e instalación de espejo 3mm (incluye transporte área urbana o rural)**	M2	1	$ 54.538,00

10	**Suministro e instalación de vidrio laminado (incluye transporte área urbana o rural)**	**M2**	**1**	**$ 138.319,00**
11	**Suministro e instalación de vidrio esmerilado 5mm (incluye transporte área urbana o rural)**	**M2**	**1**	**$ 110.546,00**
12	**Suministro e instalación de acrílico transparente en 5mm (incluye transporte área urbana o rural)**	**M2**	**1**	**$ 258.572,00**
TOTAL, COSTO DIRECTO				**$ 1.806.512,00**
IVA			**19%**	**$ 343.237,28**
TOTAL				**$ 2.149.749,28**

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026001131 del 16/09/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006 – COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central SECTOR: 40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4002-Ordenamiento territorial y desarrollo urbano SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial. PRODUCTO: 4002020-Espacio público adecuado CPC:61161-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de materiales de construcción y vidrio plano. META: 66 -Mantener y adecuar 14 equipamientos y espacios públicos municipales PROYECTO: 2024257400064-Mejoramiento de los equipamientos y espacio público en el municipio de Sibaté, Cundinamarca. FUENTE: 21601-11/12 SGP LIBRE DESTINACION	$7.450.000,00
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006 – COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central SECTOR: 22-EDUCACION PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. SUBPROGRAMA: 0700-Intesubsectorial Educación PRODUCTO: 2201052-Infraestructura educativa mejorada	$41.575.000,00

		CPC:61161-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de materiales de construcción y vidrio plano. META: 132-Mejorar la infraestructura de 22 Instituciones educativas (18 rurales – 4 urbanas) PROYECTO: 2024257400060-Mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas en el municipio de Sibaté, Cundinamarca. FUENTE: 21604-11/12 SGP OTROS SECTORES	
			TOTAL, DISPONIBILIDAD:
			$49.025.000,00

REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación de mínima cuantía, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo:

4.1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

En aplicación del decreto 1082 de 2015, la secretaria de infraestructura realiza el siguiente análisis del mercado con relación al servicio requerido.

A. Importancia del sector en el contexto nacional y local

El sector construcción es clave en la economía colombiana. Genera encadenamientos productivos con industrias aliadas (cemento, acero, vidrio, pinturas, ferretería, entre otras) y tiene gran impacto en inversión, empleo y desarrollo urbano. Por ejemplo, la Cámara Colombiana de la Construcción reportó que en 2022 el PIB del sector creció un 6,4% respecto a 2021 (camacol.co), destacando su rol como motor de la actividad económica. Este dinamismo también se refleja localmente: en municipios en crecimiento como Sibaté (Cundinamarca), la construcción de vivienda y obras públicas (vías, acueductos, puentes) impulsa el desarrollo y mejora la calidad de vida. El gasto en construcción e infraestructura pública favorece la demanda de insumos locales (como vidrio y materiales de ferretería), beneficiando a proveedores regionales y generando movimiento económico en la región.

B. Datos históricos de desempeño del sector

En los últimos años, el sector de la construcción ha presentado un comportamiento cíclico. Después del importante dinamismo registrado durante 2021 y 2022, entre 2023 y 2024 el sector experimentó una fase de desaceleración. De acuerdo con la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), durante 2024 el PIB de edificaciones registró una variación negativa de -2,5%, completando seis trimestres consecutivos de contracción, comportamiento asociado principalmente a la disminución de la actividad edificadora del segmento residencial. Así mismo, la producción de vivienda presentó una reducción acumulada de -4,1%, la inversión en vivienda disminuyó -3,0%, los lanzamientos de nuevos proyectos cayeron -16,7% y las iniciaciones de obra -10,0%, evidenciando una menor dinámica en el mercado inmobiliario y de edificaciones.

Este comportamiento también se reflejó en el mercado laboral, donde el sector registró una reducción significativa en el número de trabajadores ocupados durante 2024, como consecuencia de la disminución en el inicio de nuevos proyectos y la desaceleración de la inversión privada.

No obstante, durante 2025 comenzaron a observarse señales de estabilización del sector. Camacol proyectó una recuperación gradual de la actividad económica, sustentada en un mayor crecimiento del PIB nacional (2,6%), una disminución progresiva de la inflación y mejores condiciones de financiamiento para el sector constructor. En este contexto, se estimó que el PIB de edificaciones podría crecer alrededor del 0,9% durante 2025, marcando el inicio de un proceso de recuperación después de dos años consecutivos de

resultados negativos. Sin embargo, el gremio advirtió que los indicadores líderes del sector continuarían mostrando debilidad, proyectando disminuciones del 14,2% en los lanzamientos y del 12,4% en las iniciaciones de vivienda, como consecuencia del bajo ritmo de comercialización registrado en los años anteriores.

Por su parte, los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) publicados por el DANE muestran que durante el primer semestre de 2025 la recuperación aún no se consolidaba. En el primer trimestre de 2025, el valor agregado del sector construcción presentó una disminución anual de 3,5%, explicada principalmente por la caída de las edificaciones (-7,0%), mientras que las obras civiles crecieron 3,8%. Posteriormente, en el segundo trimestre de 2025, la construcción mantuvo una variación negativa de -3,5%, debido a la disminución de las edificaciones (-9,7%), aunque las obras civiles registraron un crecimiento de 9,6%, evidenciando que la inversión pública en infraestructura comenzó a compensar parcialmente la desaceleración del segmento edificador.

C. Participación del sector en el PIB nacional y en el PIB industrial

Según BBVA Research, con base en información del DANE, la construcción mantiene una participación cercana al 4% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional y continúa siendo uno de los principales dinamizadores de actividades económicas conexas como la fabricación y comercialización de materiales de construcción, productos metálicos, vidrio, aluminio, acabados, transporte, logística y servicios profesionales de arquitectura e ingeniería.

Por su parte, los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del DANE evidencian que durante 2025 la dinámica del sector estuvo marcada por un crecimiento de las obras civiles, mientras que el segmento de edificaciones continuó ajustándose frente a la disminución en la iniciación de proyectos residenciales observada en los años anteriores. Este comportamiento ha fortalecido la demanda de servicios especializados de consultoría, estudios, diseños e ingeniería para la estructuración de proyectos públicos de infraestructura y espacio público, los cuales constituyen una etapa fundamental dentro del ciclo de inversión pública.

D. Estructura del sector

El sector de la construcción en Colombia está conformado por diferentes segmentos que participan en la cadena de valor de la edificación, el mantenimiento de infraestructura y la comercialización de materiales e insumos para la construcción. Para el presente proceso de contratación, orientado al suministro e instalación de vidrios, espejos, películas de seguridad, puertas, elementos en aluminio, cortinas y acrílicos, los principales componentes del sector son los siguientes:

- Edificaciones: Comprende la construcción, adecuación, mantenimiento y rehabilitación de edificaciones residenciales y no residenciales, tales como sedes administrativas, instituciones educativas, establecimientos de salud, escenarios deportivos, edificaciones comerciales y demás infraestructura pública y privada. Este segmento constituye el principal mercado para el suministro e instalación de vidrios, perfilería en aluminio, espejos, acrílicos y demás elementos arquitectónicos.

- Obras civiles: Incluye la construcción y mantenimiento de infraestructura vial, puentes, redes de servicios públicos, espacio público y demás obras de ingeniería. Aunque su dinámica es diferente a la de las edificaciones, este segmento también demanda elementos de cerramiento, divisiones y componentes arquitectónicos para edificaciones complementarias.

- Servicios especializados de construcción: Comprende las actividades de instalación, mantenimiento, remodelación y adecuación de elementos arquitectónicos y acabados, entre ellos ventanería, fachadas, carpintería metálica, cerramientos, películas de seguridad, divisiones en vidrio, puertas y demás actividades especializadas asociadas al mantenimiento de edificaciones.

- Industria y comercialización de materiales para la construcción: Incluye fabricantes, transformadores, distribuidores, ferreterías, vidrierías y comercializadores de vidrio arquitectónico, aluminio, herrajes, acrílicos, perfiles, pinturas y demás insumos utilizados en la construcción y mantenimiento de edificaciones.

De acuerdo con los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) publicados por el DANE, durante 2025 el sector continuó mostrando un proceso de recuperación gradual, aunque con un

comportamiento diferenciado entre sus componentes. En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción presentó una variación anual de -3,5 %, explicada principalmente por la disminución de las edificaciones (-9,7 %) y de las actividades especializadas para la construcción (-3,9 %); en contraste, las obras civiles crecieron 9,6 %, impulsadas por la ejecución de proyectos de infraestructura pública.

En el cuarto trimestre de 2025, el sector mostró señales de estabilización. El valor agregado de la construcción registró una variación anual de -2,6 %, mejorando frente a trimestres anteriores. Este resultado obedeció a la disminución de las edificaciones (-6,5 %) y de las actividades especializadas (-2,7 %), mientras que las obras civiles mantuvieron un crecimiento de 6,3 %, consolidándose como el principal dinamizador del sector.

Para el primer trimestre de 2026, las Cuentas Nacionales del DANE muestran que el sector construcción continuó enfrentando retos, registrando una variación anual de -5,4 %, mientras que la economía colombiana en su conjunto creció 2,2 %. A pesar de este comportamiento, el mercado de mantenimiento, adecuación y reposición de elementos constructivos continúa siendo una necesidad permanente para las entidades públicas, dado que la conservación de la infraestructura existente no depende exclusivamente del comportamiento del mercado de edificaciones nuevas, sino de los requerimientos continuos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles del Estado

E. Empleo que genera el sector

El sector de la construcción continúa siendo uno de los principales generadores de empleo en Colombia, debido a la diversidad de actividades que comprende su cadena de valor, la cual incluye la fabricación y comercialización de materiales de construcción, la ejecución de edificaciones y obras civiles, así como las actividades especializadas de instalación, mantenimiento, adecuación y acabados.

Durante los años 2023 y 2024 el empleo del sector presentó una reducción asociada a la desaceleración de la actividad edificadora, particularmente en el segmento de vivienda. Sin embargo, durante 2025 comenzaron a evidenciarse señales de estabilización impulsadas por la ejecución de proyectos de infraestructura pública y obras civiles.

De acuerdo con los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) y la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el comportamiento del empleo durante 2025 estuvo influenciado por la recuperación gradual de las obras civiles, mientras que las edificaciones continuaron presentando un comportamiento moderado. Esta dinámica permitió mantener una demanda constante de mano de obra calificada y no calificada en actividades relacionadas con la fabricación, comercialización, suministro e instalación de materiales para la construcción.

Para el primer trimestre de 2026, el sector continuó ajustándose a las condiciones del mercado; no obstante, las actividades de mantenimiento, rehabilitación y adecuación de edificaciones mantuvieron una demanda estable de personal técnico especializado, tales como instaladores de vidrio, carpinteros metálicos, aluminieros, técnicos en cerramientos, maestros de obra, operarios, supervisores y personal administrativo, requeridos para atender tanto las necesidades del sector público como del privado.

En este contexto, el suministro e instalación de vidrios, espejos, películas de seguridad, elementos en aluminio, acrílicos, puertas y demás componentes arquitectónicos constituye una actividad intensiva en mano de obra especializada, que genera empleo directo e indirecto en los procesos de fabricación, transformación, transporte, comercialización, instalación y mantenimiento de estos productos, contribuyendo al fortalecimiento de la economía regional y nacional.

Por lo anterior, se evidencia que existe una oferta suficiente de empresas y personal calificado para atender las necesidades derivadas del presente proceso contractual, garantizando la disponibilidad de recurso humano con la experiencia técnica requerida para la ejecución del objeto del contrato.

F. Establecimiento del valor a contratar.

En la contratación pública, el valor referencial del contrato se basa en precios de mercado. La Ley 1150 de 2007 define mínima cuantía como los contratos cuyo valor no excede 40 salarios mínimos mensuales (SMLMV). Para 2024 ese límite equivale a COP $52.000.000 (y para 2025, 40 SMLMV son ~$56.940.000). La Secretaría debe fundamentar el valor estimado con estudios previos de mercado o catálogos de precios,

comparando cotizaciones vigentes de proveedores. El DANE publica indicadores de costos de construcción (edificaciones, obras civiles, vivienda) que permiten actualizar los presupuestos según la inflación de materiales. Colombia Compra Eficiente también ofrece herramientas digitales con precios de referencia para insumos frecuentes (clavos, tuberías, vidrios, herramientas). En suma, el valor de los contratos de mínima cuantía se establece con base en precios reales actuales, apoyado en índices sectoriales y cotizaciones oficiales que garantizan que el presupuesto esté en línea con el mercado.

G. Cambios en las formas de adquisición

La modalidad de selección pertinente corresponde a MINIMA CUANTIA de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar “CONTRATO DE SUMINISTRO” y al valor del presupuesto oficial.

3.2. Análisis de la demanda

3.2.1. Análisis histórico de las condiciones que en el pasado ha establecido la entidad contratos con objetos similares.

Para los años 2020 a 2025, a través de la oficina de contratación se determina la ejecución de los siguientes procesos contractuales de mínima cuantía así::

No.	Objeto	No. de Contrato	Valor del Contrato	Aciertos
01	SUMINISTRO, INCLUYENDO SU INSTALACION Y ACCESORIOS, DE VIDRIOS, ESPEJOS, PELICULAS, PUERTAS, ELEMENTOS EN ALUMINIO, CORTINAS, Y ELEMENTOS EN ACRILICO, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA	MIC-SI-006-2025	$39.858.000	SE CUMPLIO
02	SUMINISTRO, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y ACCESORIOS, DE VIDRIOS, ESPEJOS, PELÍCULAS, PUERTAS, ELEMENTOS EN ALUMINIO, CORTINAS, Y ELEMENTOS EN ACRÍLICO, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA	CS-005-2024	$36.400.000	SE CUMPLIO
03	PRESTACION DE SERVICIOS DE CERRAJERIA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENDIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O ENCARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA	CPS-010-2023	$32.000.000	SE CUMPLIO
04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O ENCARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA.	CS-005-2022	$19.500.000	SE CUMPLIO

4. Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta nacional se tomó como referencia, sin limitarse a esta fuente, la información contenida en el Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM), administrado por la Superintendencia de Sociedades, el cual consolida los estados financieros reportados por las sociedades sometidas a inspección, vigilancia y control, correspondientes al corte del 31 de diciembre de 2025. Esta información permite evaluar el comportamiento financiero, económico y organizacional de las empresas que conforman el sector real de la economía y que potencialmente pueden participar en el presente proceso de contratación.

Para efectos del presente análisis se consideraron las empresas cuya actividad económica principal o secundaria se relaciona con la fabricación, transformación, comercialización, suministro e instalación de materiales para la construcción y elementos arquitectónicos, incluyendo vidrio arquitectónico, espejos, perfilería en aluminio, acrílicos, películas de seguridad, puertas, herrajes y demás productos asociados al mantenimiento y adecuación de edificaciones.

De manera complementaria, se revisó la información disponible en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y en el Registro Único de Proponentes (RUP), evidenciándose la existencia de un número significativo de empresas legalmente constituidas con capacidad técnica, financiera, jurídica y operativa para atender procesos de contratación relacionados con el suministro e instalación de materiales para la construcción.

Así mismo, el análisis del mercado permitió identificar la participación de fabricantes nacionales, distribuidores autorizados, comercializadores especializados, vidrierías, empresas de carpintería metálica y contratistas dedicados a la instalación de elementos arquitectónicos, lo que evidencia una amplia oferta de proveedores con cobertura regional y nacional.

En consecuencia, se concluye que el mercado presenta condiciones de competencia efectiva y pluralidad de oferentes, permitiendo a la Entidad adelantar el presente proceso de contratación bajo los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

E. Resultado y conclusión del análisis del sector

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El Municipio de Sibaté debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales, de acuerdo a esto y al decreto 1082 de 2015 se determinaron los indicadores para el presente proceso de contratación.

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes en los documentos señalados.

1.- Carta de presentación de la propuesta. (formato 1)

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de presentación de las propuestas y debe contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes**. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente,** persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En el evento en que en la oferta con menor precio no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Alcaldía Municipal de Sibaté lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta y la entidad procederá a la evaluación de la oferta siguiente en menor valor.

2.- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición:

Los proponentes deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañndo su oferta con el Certificado de Existencia y Representació Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.
3. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
4. Renovación de la matricula mercantil: 2026
5. Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2026.
6. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
7. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección
8. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
9. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

3.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía

El proponente, personal natural debe acreditar esta condición con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Igualmente se debe allegar fotocopia de la cédula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4.- Compromiso Anticorrupción (formato 9)

El proponente deberá allegar con su propuesta, FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente

5.-Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal. (formato 2 o 3).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deben diligenciar el Anexo No. 2 (Si aplica); además deben aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, donde conste que se encuentran a paz y salvo, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Las personas naturales deben aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deben diligenciar el Anexo 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

6.- Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales. (formato 4 o formato 5)

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal debe acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal: Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
3. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
4. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
5. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ALCALDÍA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ALCALDÍA.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ALCALDÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

7.- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

8.- Certificado de antecedentes disciplinarios:

Se debe allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

De no allegarse certificación, el Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

9.- Certificado de antecedentes fiscales:

Se debe allegar certificado de antecedentes fiscales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República.

De no allegarse certificación. el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

10.- Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales:

Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

.

De no allegarse certificación, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Policía Nacional y lo anexará al expediente.

11.- Consulta RNMC:

se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

De no allegarse certificación, el Comité Evaluador verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso

12.- Registro Único Tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN) donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

14. Certificado REDAM:

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

15.- Pacto de Integridad (formato 8)

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legales de las firmas que lo conforman.

16.- Formato Autorización Tratamiento de Datos:

El oferente debe allegar junto con la propuesta el **formato 7** AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

En caso de presentarse en unió temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse, proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes, y en el evento de cumplir con la totalidad de ellos, a la aceptación de su oferta.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la **ALCALDIA**, establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas requeridas

5.2.1. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo 1):

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el anexo No. 1, en el cual hace manifestar al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido.

Además, las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

5.2.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta TODOS los documentos requeridos en el título CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

5.2.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. (formato 6)

El proponente deberá diligenciar el modelo que se relaciona en el Formato 6; anexar copia del contrato y liquidación y/o certificación, así como acreditar para la experiencia especifica la ejecución de máximo tres (3) contratos, las cuales deberán reunir las siguientes características:

a) Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción celebrados con entidades públicas y/o privadas.
b) Que el objeto se enmarque en suministro y/o venta de vidrios y/o puertas y/o ventanas.
c) El valor de los contratos con los que se pretenden acreditar la experiencia específica, su valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.
d) En Uno (1) de los contratos aportados para certificar la experiencia específica, se deberá contemplar los siguientes ítems en las unidades y cantidades:

ÍTEM DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
Vidrio incoloro 4 MM y/o 5 MM	M2	> o = 20
Espejo incoloro o biselado	M2	> o = 20
Vidrio esmerilado	M2	> o = 10

5.2.4. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCION Y LOCALIZACION

El proponente que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a dar solución oportuna y pertinente a las necesidades requeridas y programadas por la administración municipal, en los sectores rurales y urbanos.

- El proponente debe certificar que cuenta como mínimo con dos (02) vehículos adecuados para transportar materiales con una capacidad de carga mínima de dos (2) toneladas, tipo planchón, furgón y/o estacas; para demostrar lo anterior el proponente debe presentar copia de la licencia de tránsito y el certificado de tradición de cada uno de los vehículos presentados donde aparezca registrado como propietario el oferente y/o el contrato de arrendamiento y/o por la modalidad de leasing.

- Disponer para la ejecución del contrato de transporte y personal adecuado y suficiente para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, en condiciones que garanticen la integridad, el buen estado de todos los elementos contratados.

- Asumir los costos de transporte al sitio indicado.

- Disponer de procedimientos y controles, con el fin de garantizar que el transporte propuesto funcionará en forma permanente, adecuada y en condiciones de seguridad y oportunidad.

- El proponente deberá contar con depósito de materiales (bodega), con un stock permanente de mínimo el 70% de los materiales indicados en el anexo técnico, el cual debe estar ubicado a una distancia que no supere un (1) kilómetro tomando como punto de partida el centro del parque municipal, para esto el proponente deberá especificar dirección y teléfono del lugar donde suministrara los materiales, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, el municipio se reserva el derecho de verificar la ubicación del sitio ofrecido para el suministro de materiales so pena de rechazo de la oferta.

5.3 PROPUESTA ECONÓMICA: (ANEXO 2).

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO No 2.

Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este.

Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato, independientemente del régimen tributario que pertenezca.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 2, genera el rechazo de la propuesta.

Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica se tomará el valor de la oferta económica consignada en el Anexo No 2, que debe corresponder al valor consignado en la plataforma SECOP II

5.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ requerirá y en el evento de no subsanar dentro del término perentorio dispuesto por la entidad en el cronograma del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio total cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

VI. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO / ACCIONES PARA MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato, análisis que se expone a continuación:

El objetivo del presente ejercicio es identificar por parte del área de origen aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia, el **CONTRATISTA** aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la entidad.

Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

No.	Categoría de Riesgo	Riesgo Específico	Probabilidad (P)	Impacto (I)	Nivel de Riesgo (P x I)	Medidas de Mitigación	Responsable
1	**Calidad del material**	Materiales no cumplen especificaciones técnicas o estándares de durabilidad.	Media	Alto	**Alto**	• Incluir cláusulas técnicas en el contrato. • Verificar muestras antes de la entrega.	Supervisor
2	**Entrega y logística**	Retrasos en la entrega de materiales, afectando cronogramas de mantenimiento.	Alta	Alto	**Alto**	• Penalizaciones por incumplimiento de plazos. • Contratar proveedores locales.	Proveedor
3	**Gestión de proveedores**	Incumplimiento contractual o quiebra del proveedor durante la ejecución.	Baja	Alto	**Medio**	• Evaluar solvencia de proveedores. • Establecer cláusulas de garantía.	Área Jurídica
4	**Presupuesto**	Aumento imprevisto de precios de materiales por fluctuaciones del mercado.	Media	Medio	**Medio**	• Fijar precios en el contrato. • Incluir cláusulas de ajuste controlado.	Contratista
5	**Corrupción o favoritismo**	Selección de proveedores sin transparencia (ej.: nepotismo).	Baja	Alto	**Medio**	• Implementar procesos de licitación transparentes. • Auditorías externas.	Oficina de contratación
6	**Almacenamiento**	Pérdida o deterioro de materiales por mal almacenamiento.	Baja	Medio	**Bajo**	• Designar un almacén seguro con inventario digitalizado. • Capacitar al personal.	Supervisor
7	**Cumplimiento legal**	Sanciones por incumplimiento de normativa de contratación pública (Ley 80 de 1993).	Baja	Alto	**Medio**	• Revisión previa por parte del área jurídica. • Capacitar al equipo en normativa.	Oficina de Contratación
8	**Uso incorrecto de materiales**	Desvío o uso inapropiado de materiales en actividades no autorizadas.	Media	Alto	**Alto**	• Control de inventario y firmas de responsabilidad. • Auditorías sorpresa.	Supervisor

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Según la metodología establecida en el CONPES

3714 de fecha primero (1°) de diciembre de dos mil once (2011) “del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013) " se estableció el presente cuadro.

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los UN (01) día hábil siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Salarios y prestaciones sociales	10% valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados desde el perfeccionamiento del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (30%) del valor total del contrato	Seis (06) meses, a partir del acta de entrega de los bienes.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV	Por el plazo de ejecución del del contrato, a partir del perfeccionamiento del contrato.

- Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)
- El contratista deberá mantener vigente la garantía de cumplimiento a favor de la Alcaldía, hasta la liquidación del contrato; lo anterior, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SIBATE NIT: 899.999.372-4
AMPARO	Cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y, 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la persona natural **CONTRATISTA**.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
JUSTIFICACIÓN	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	Este plazo empezará a contarse para efectos de la aprobación de la garantía a partir de la radicación en la Entidad y/o a partir de la remisión del documento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

VIII. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR

UN ACUERDO COMERCIAL
La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

IX. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Banco de proyectos.
- Anexo 1. Condiciones Técnicas.
- Anexo 2. Condiciones Económicas
- Formatos Anexos MIC.

X. RESPONSABLES



Ing KATHERINE ANDREA VELASQUEZ BOBADILLA
Secretaria de Infraestructura

PROYECTÓ: NATHALY MILENA FORERO VASQUEZ
REVISÓ: ING MATEO CARLOS DIAZ CORDOBA
REVISÓ: Nelson Humberto Bolaño Marquez –Contratista oficina de contratos
APROBACION TECNICA: Ing. Katherine Andrea Velásquez Bobadilla